

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), 29 de octubre de 2021, en la fecha paso al Despacho del señor Juez los presentes expedientes para lo pertinente, precisando que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 por motivo de los acuerdos dictados por el Consejo superior de la Judicatura con motivo del estado de emergencia decretado por el gobierno nacional a raíz de la pandemia por Covid 19; también estuvieron suspendidos los términos entre el 25 al 29 de enero de 2021 con ocasión del cierre del Juzgado ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona

Secretaria

Arauca (A), 8 de noviembre de 2021

**Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Radicados** : 81-001-33-33-002-2017-00134-00  
81-001-33-33-002-2017-00145-00  
81-001-33-33-002-2017-00275-00  
81-001-33-33-002-2017-00276-00  
81-001-33-33-002-2017-00277-00  
**Demandantes** : Edilsa del Carmen Alvarez Tineo y otras  
Aceneth Orozco Ocampo y otras  
Melida Esneida Siso García y otras  
Edilsa Castillo González y otras  
Aleida Vélez Gallego y otras  
**Demandado** : Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
"ICBF"  
**Providencia** : Auto programa Audiencia Pruebas

En audiencia del 30 de julio de 2019 se había programado llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., para el 07 de mayo del 2020, sin embargo, no fue posible realizarse en virtud a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020.

Dicho esto, se

**Resuelve**

**Primero: Reprogramar** la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, para el **24 de noviembre de 2021 a las 09:00 A.M.**

La audiencia no será presencial, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del

Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público minutos previos a la audiencia, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

**Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo [j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co).**

**Segundo:** No se expedirán boletas de citación a los testigos decretados a favor de las partes. Si alguno de ellos requiere ausentarse de su jornada laboral para estar en la diligencia, deberá informarlo con suficiente antelación al correo del juzgado, para ahí sí librar la correspondiente citación.

**Tercero:** Ordénese por Secretaría realizar los registros correspondientes en el sistema judicial siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
**Juez**